Defensoría del Pueblo

Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/10/2023 17:13:18

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 054-2023/DP-PAD

Lima, 5 de octubre de 2023

VISTO:

El Memorando N° 510-2023-DP/PAD emitido por la Primera Adjuntía, el Informe N° 524-2023-DP/OGDH emitido por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano y el Informe N° 515-2023-DP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se constituye la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo y se asignan sus funciones mediante la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias; y, mediante la Resolución Defensorial N° 007-2019/DP, y sus modificatorias, se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, el numeral 1) del artículo 62° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Defensoría del Pueblo (RIS), aprobado por Resolución de Secretaría General N° 010-2020-DP/SG, dispone que el encargo, como una forma de desplazamiento, es la acción de personal temporal, excepcional y fundamentada mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo que no posee titular o las funciones del cargo por ausencia temporal del titular;

Que, el artículo 62° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, dispone que la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano tiene como función principal conducir, coordinar y ejecutar los procesos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, contribuyendo a un nivel de calificación profesional adecuado a la misión institucional;

Que, en esa línea, mediante el Informe N° 524-2023-DP/OGDH, en atención al requerimiento efectuado a través del Memorando N° 510-2023-DP/PAD, ambos de fecha 3 de octubre de 2023, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano refiere que el *"(…) abogado Porfirio Zacarías Barrenechea Cárdenas (…) se desempeña como Jefe de Área de la Adjuntía para la Prevención de Conflictos Sociales y la Gobernabilidad (…)"*; en ese sentido, concluye que: *"Por las razones expuestas, consideramos procedente el encargo de funciones del cargo de Director/a de la Dirección del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, al abogado Porfirio Zacarías Barrenechea Cárdenas, a partir del 05 de octubre de 2023. La indicada acción de personal se ajusta a la normatividad laboral vigente y normas internas de la Defensoría del Pueblo."*;

Defensoría del Pueblo

Que, con el Informe N° 515-2023-DP/OAJ, de fecha 4 de octubre de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que: *"(…) resulta procedente que la Primera Adjuntía emita el acto resolutivo que autorice al abogado Porfirio Zacarías Barrenechea Cárdenas el encargo de las funciones de la Dirección del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura de la Defensoría del Pueblo, en adición a sus funciones de Jefe de Área de la Adjuntía para la Prevención de Conflictos Sociales y la Gobernabilidad, a partir del 5 de octubre de 2023, de acuerdo a lo sustentado en el Informe N° 524-2023-DP/OGDH."*;

Que, el literal k) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo establece, entre las funciones de la Primera Adjuntía, el aprobar los encargos de los empleados de confianza y directivos superiores de los órganos de línea, desconcentrados, asesoramiento y apoyo que se encuentran bajo su cargo;

Que, estando a los considerandos expuestos, a fin de asegurar la continuidad de la adecuada gestión institucional, resulta necesario aprobar la acción de personal sustentada por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano;

Con los visados de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los literales d) y k) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 007-2019/DP; y, estando al encargo efectuado mediante Resolución Administrativa N° 070-2023/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ENCARGAR al abogado **Porfirio Zacarías BARRENECHEA CÁRDENAS**, las funciones de la Dirección del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura de la Defensoría del Pueblo, a partir del 5 de octubre de 2023.

Artículo Segundo. - REMITIR una copia de la presente Resolución al interesado y a la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RINA RODRÍGUEZ LUJÁN
Primera Adjunta (e)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO